

municipal de Marchal, provincia de Granada, relativo a la zona limítrofe con el casco urbano.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 561 957. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 7 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Madrid, relativo al expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene incoado a la entidad que se cita.

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es Directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 8 de junio de 2009 y número de registro de salida 20090000051940, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa Estructuras Zairofersa, S.L., la resolución emitida el día 1 de junio de 2009 en el expediente núm. 2006/008, tramitado a nombre del trabajador don Nicolás Arroyo Rodríguez, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

« R E S U E L V E

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Nicolás Arroyo Rodríguez, el día 19 de julio de 2005.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado, sean incrementadas en un 30% con cargo a las empresas responsables solidarias Estructuras Zairofersa, S.L. (con C.C.C. núm. 28/149327652) y Grupo Dico Pbras y Construcciones, S.A. (con C.C.C. núm. 28/129504993).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrá de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril). Madrid, a 1 de Junio de 2009. Firmado y rubricado, la Directora Provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa Estructuras Zairofersa, S.L., cuyo último domicilio conocido es en la calle Plaza de la Viña, núm. 17, 41950 de Castilleja de Cuesta, expido la presente certificación en Madrid, a 13 de julio de 2009, la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, Paloma Brull Sierra.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Auxiliar de Biblioteca.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter definitivo mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Biblioteca vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C2 y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en la solicitud que presentará